

Decreto N.º 95 de 1944

(julio 3)

Por el cual se conceden de unas vacaciones causadas y se provee en reemplazo.

El Alcalde Municipal de Buaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito fechado el 1.º de julio del presente año el señor Carlos M. Rodríguez, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado sus servicios al Municipio, como Chofer de una de las volquetas de las E.O.P.P., durante un año más de modo continuo, comprendido entre el 13 de enero de 1943 al 13 de enero del corriente año, vacaciones a las cuales tiene derecho de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que por las necesidades del servicio y por la índole del trabajo que desempeña el mencionado señor Rodríguez en las Obras Públicas Municipales, se hace indispensable reemplazarlo durante el término de sus vacaciones,

Decreto:

Artículo 1.º.- A partir del cinco de los corrientes concedase al chofer Carlos M. Rodríguez, del servicio de las E.O. P.P. Municipales, vacaciones remuneradas por el término de quince (15) días hábiles que terminarán el 24 de los corrientes.

Artículo 2.º.- Durante el término de estas vacaciones nombrase interinamente en su reemplazo al chofer señor Abait Valencia.

Porranguese.

Dado en Buaramanga, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El -

Alcalde,

El Secretario

Eduardo Duran

Decreto N^o 96 de 1944
(julio 4)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se provee su reemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que el señor Vicente Arciniegas ha solicitado de este Despacho, los quince días (15) hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado sus servicios al Municipio, como Ayudante del Chofer de la Motorizadora del servicio de las Obras Públicas Municipales, durante el tiempo de servicios comprendido del 18 de junio de 1943 al 18 de junio del corriente año, vacaciones a las cuales tiene derecho de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que por las necesidades del servicio y por la índole del Trabajo que desempeña el mencionado señor Arciniegas, en las Obras Públicas Municipales, se hace indispensable reemplazarlo durante el término de sus vacaciones,

Decreta:

Artículo 1^o.- A partir del seis de los corrientes, concedese al Ayudante del Chofer de la Motorizadora señor Vicente Arciniegas, del servicio de las Obras Públicas Municipales, vacaciones remuneradas por el término de quince (15) días hábiles que terminarán el 25 del corriente mes.

Artículo 2^o. Durante el término de estas vacaciones trabajará interinamente en su reemplazo el señor Jesús Ferrero.

Comuníquese.